



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0112-2022-SENAMHI/OA

Lima, 09 de agosto de 2022

VISTOS: La Nota de Elevación N° D000300-2022-SENAMHI-UA de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe Técnico N° D004-2022-SENAMHI/UA-CP del 09 de agosto de 2022, elaborado por la Coordinadora (e) de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del SENAMHI, sobre la baja y disposición de bienes muebles de propiedad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por la causal de excedencia y donación de bienes muebles patrimoniales.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

Que, por su parte, los literales c) del artículo 30 del ROF vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI establece que la función de la Oficina General de Administración, sobre la materia, es: *“c) Dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles e inmuebles y mantener actualizado el correspondiente margesí de bienes”; de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a lo dispuesto en el DL 1439 y su reglamento, y su Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01;*

Que, en relación a las competencias de Control Patrimonial, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, lo ejecuta la Unidad de Abastecimiento en calidad de Unidad Orgánica responsable; funciones que son establecidos en los literales del artículo 33;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante la Directiva, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de



Firmado digitalmente por PAYANO
SANCHEZ Melissa Sune FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2022 19:18:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
RIVERA Sonia Mily FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2022 19:14:13 -05:00

incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva señala que la Baja es el *“procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*; asimismo, en el artículo 48 de la mencionada Directiva, se precisan las causales para la baja de bienes muebles patrimoniales, en ese sentido, en este procedimiento se dará por los literales c), f), y g); teniendo como a la *“Excedencia”*, Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado; *“Mantenimiento o reparación onerosa”* situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimoniales elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio y *Obsolescencia técnica* situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente; respectivamente;

Que, de acuerdo con el artículo 49 de la Directiva: *“La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, numeral 60.1, de la Directiva, los actos de disposición son: *“(…) actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”*. Asimismo, en el artículo 49, numeral 49.1, literal b), se establecen los tipos de disposición de bienes patrimoniales, entre los que se describe la donación;

Que, por otro lado, la Directiva N° 06-2021-EF/54.01, en el artículo 64, refiere que: *“La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas”*;

Que, asimismo, en el artículo 65, numeral 65.1, se establece que: *“La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud. b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social”*;

Que, Control Patrimonial, de la revisión realizada a la documentación (Memorando e informes de las Oficinas y área técnica), concluye que los bienes muebles señalados en el Apéndice A se den de baja por las causales de excedencia, mantenimiento o reparación onerosa y obsolescencia técnica; toda vez que los



Firmado digitalmente por PAYANO
SANCHEZ Melissa Sune FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2022 19:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
RIVERA Sonia Mily FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2022 19:14:25 -05:00

equipos y mobiliarios se encuentran en estado regular y en otros casos han cumplido su vida útil; asimismo, se realice el acto de disposición en el tipo de donación a favor de la Comunidad Campesina Marcapomacocha, con la finalidad de implementarse un centro de cómputo, que servirá para el desarrollo de la comunidad de acuerdo a lo descrito en la carta remitida por el Presidente de la citada Comunidad;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000300-2022-SENAMHI-UA del 09 de agosto de 2022, la Directora de la Unidad de Abastecimiento comunica la conformidad de lo señalado en el Informe Técnico N° 004-2022-SENAMHI-UA-CP; el cual sustenta, justifica y recomienda proceder a los actos de baja de bienes muebles del SENAMHI por las causales mencionadas, así como la disposición bajo la modalidad de donación a favor de la Comunidad Campesina Marcapomacocha;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la Baja de los bienes muebles; así como la disposición bajo la modalidad de donación de los bienes muebles a favor de la Comunidad Campesina Marcapomacocha;

Con los vistos buenos de la Coordinadora (e) de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y la Directora de la Unidad de Abastecimiento;

Estando conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2022-EF/54.01 aprobada por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; de conformidad con los literales c) del artículo 30 del ROF vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI establece que la función de la Oficina General de Administración, sobre la materia, es: *“c) Dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles e inmuebles y mantener actualizado el correspondiente margesí de bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;*

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la baja de treinta (30) bienes muebles de propiedad del Servicio Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI por las causales de estado de excedencia, mantenimiento o reparación onerosa y obsolescencia técnica, cuya cantidad, descripción y valorización se detallan en el Apéndice A adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo a los fundamentos expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO 2.-. Aprobar el acto de disposición en la modalidad de donación de treinta (30) bienes muebles a favor de la Comunidad campesina de Marcapomacocha, cuya descripción y valorización se detalla en el Apéndice A adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer a las Unidades de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento efectúen las deducciones e incorporaciones respectivas conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Direcciones de la Unidad de Abastecimiento, así como a la Unidad de Contabilidad para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.



Firmado digitalmente por PAYANO
SANCHEZ Melissa Sunis FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2022 19:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
RIVERA Sonia Mily FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2022 19:14:37 -05:00

ARTÍCULO 5.- Disponer que la Unidad de Control Patrimonial efectúe el registro de los actos aprobados mediante los artículos primero y segundo de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes, así como de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva.

Regístrese y Comuníquese



Firma Digital
Firmado digitalmente por ALIAGA
ELESCANO Jersson Raul FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.08.2022 19:28:01 -05:00

Director de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI



Firma Digital
Firmado digitalmente por LEON
RIVERA Sonia Mily FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2022 19:14:47 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por PAYANO
SANCHEZ Melissa Sune FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2022 19:19:21 -05:00

APENDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Referencia: Informe Tecnico N° 004-2022-SENAMHI-UA-CP

BIEN ACTIVO

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CAUSAL DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	VALOR DE ADQUISICION (S/.)	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSION							
1	746460170273	MODULO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	1.40x0.72x0.76	REGULAR	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	1.00	917.52	DONACION	VAG MARCAPOMACOCOA
2	746460170274	MODULO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	1.40x0.72x0.76	REGULAR	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	1.00	917.52	DONACION	VAG MARCAPOMACOCOA
3	746460170275	MODULO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	1.40x0.72x0.76	REGULAR	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	1.00	917.52	DONACION	VAG MARCAPOMACOCOA
4	746460170278	MODULO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PINO	1.40x0.76x0.45	REGULAR	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	1.00	948.30	DONACION	VAG MARCAPOMACOCOA
5	746460850038	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUT	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	CEDRO	1.22x0.60x0.78	REGULAR	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	1.00	495.24	DONACION	VAG MARCAPOMACOCOA
6	746483900611	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO		REGULAR	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	9105.0303	250.00	250.00	DONACION	VAG MARCAPOMACOCOA
7	746483900428	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO		REGULAR	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	9105.0303	191.33	191.33	DONACION	VAG MARCAPOMACOCOA
8	746483900212	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	LADRILLO		REGULAR	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	9105.0303	290.00	290.00	DONACION	VAG MARCAPOMACOCOA
9	746483900265	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO		REGULAR	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	9105.0303	125.00	125.00	DONACION	VAG MARCAPOMACOCOA
10	746437790101	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	1.50x0.75x0.74	REGULAR	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	9105.0303	200.00	200.00	DONACION	VAG MARCAPOMACOCOA
11	746437120264	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	1.20x0.58x0.78	REGULAR	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	9105.0303	394.99	394.99	DONACION	SEDE CENTRAL
12	746437120268	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	1.20x0.80x0.60	REGULAR	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	9105.0303	394.99	394.99	DONACION	SEDE CENTRAL
13	746460170079	MODULO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	ALMENDRA	0.71x1.70x0.75	REGULAR	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	1.00	851.38	DONACION	SEDE CENTRAL
14	740899501607	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	COMPATIBLE	OX COMPUTER	CA-169-00M1WN005000945	NEGRO		REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA	1503.020301	1.00	6,357.00	DONACION	VAG MARCAPOMACOCOA
15	740899501307	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	HEWLETT PACKARD	8300PRO	MXL3471D73	NEGRO		REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA	1503.020301	158.73	4,235.03	DONACION	SEDE CENTRAL
16	740899501155	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	HEWLETT PACKARD	8300PRO	MXL33825XB	NEGRO		REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA	1503.020103	87.10	3,075.99	DONACION	SEDE CENTRAL
17	740899501251	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	HEWLETT PACKARD	8300PRO	MXL3372TNR	NEGRO		REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA	1503.020301	87.10	3,075.99	DONACION	SEDE CENTRAL
18	740899501270	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	HEWLETT PACKARD	8300PRO	MXL3372TPS	NEGRO		REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA	1503.020301	87.10	3,075.99	DONACION	SEDE CENTRAL
19	740899501678	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL	OPTIPLX 7050	FOH70M2	NEGRO		REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA	1503.020301	1.00	3,728.40	DONACION	SEDE CENTRAL
20	740880370412	MONITOR LED	LG	24GM79G	702BTRLBR206	NEGRO	24"	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA	1503.020301	1.00	1,190.00	DONACION	VAG MARCAPOMACOCOA
21	740880370146	MONITOR LED	LG	E22EA53	305NDFVH4699	NEGRO	22"	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA	1503.020301	26.27	700.23	DONACION	SEDE CENTRAL
22	740880370135	MONITOR LED	HP	LV2311	6CM3252D48	NEGRO	23"	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA	1503.020301	19.46	687.72	DONACION	SEDE CENTRAL
23	740881870158	MONITOR LED	DELL	E2011H	CN0GFCNV444518FBQFM	NEGRO	20"	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA	1503.020301	1.00	700.00	DONACION	SEDE CENTRAL
24	740880370138	MONITOR LED	HP	LV2311	6CM3252DTD	NEGRO	23"	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA	1503.020301	19.46	687.72	DONACION	SEDE CENTRAL
25	740880370248	MONITOR LED	DELL	E2214H	CN-0Y01GT-QDC00-962-2N2I-A08	NEGRO	22"	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA	1503.020301	30.77	729.89	DONACION	SEDE CENTRAL
26	742223580049	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	HEWLETT PACKARD	M426FDW	BRBSK1R94C	BLANCO		REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA	1503.020101	676.79	1,331.30	DONACION	VAG MARCAPOMACOCOA
27	746461530003	MODULO DE 10 PANELES SOLARES	SIEMENS	M55/55W	NO TIENE	BLANCO		REGULAR	EXCEDENCIA	1503.020102	1.00	35,049.32	DONACION	VAG MARCAPOMACOCOA
28	746461530004	MODULO DE 10 PANELES SOLARES	SIEMENS	M55/55W	NO TIENE	BLANCO		REGULAR	EXCEDENCIA	1503.020102	1.00	35,049.32	DONACION	VAG MARCAPOMACOCOA
29	952259450348	PANEL SOLAR	M-TECH	MT-P0020W/S	GAT13111050200064	BLANCO		REGULAR	EXCEDENCIA	1503.020303	380.33	1,125.00	DONACION	SEDE CENTRAL
30	952259450112	PANEL SOLAR	BP SOLAR	BP585F	300506	BLANCO		REGULAR	EXCEDENCIA	1503.020303	1.00	2,524.00	DONACION	SEDE CENTRAL
TOTAL: S/											3,432.42			

RESUMEN

CUENTA CONTABLE	VALOR NETO
1503.020101	676.79
1503.020102	8.00
1503.020103	87.10
1503.020301	432.89
1503.020303	381.33
9105.0303	1,846.31
TOTALES	3,432.42



Firmado digitalmente por LEON RIVERA Sonia Mily FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2022 18:36:43 -05:00



Firmado digitalmente por PAYANO SANCHEZ Melissa Sune FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2022 18:10:22 -05:00